



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

CONTRATO  
D2M0130

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMETRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL", QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA SEGURIDAD E INSTALACIONES ESPECIALES ID SECURITY & INFRASTRUCTURE DE MÉXICO, S. A. DE C. V., QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO LUNA SOTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMETRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL".
- I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062518, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000448323-2022, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022, POR EL IMPORTE DE \$187,927.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de que la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

COULS/IDC/ ADQ/2022/00 303





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22**

**CONTRATO  
D2M0130**

**I.6.** EL **C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**I.7.** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO

**I.8.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION III, 37, 40, **42**, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

**I.9.** CON FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICÓ EL ACTA DE ASIGNACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

**I.10.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

**II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **71,389** DE FECHA **11 DE ABRIL DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL BELTRÁN LARA TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2019042317**, CON FECHA **04 DE JUNIO DE 2019**.

**II.2.** QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. EDUARDO LUNA SOTO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **71,389** DE FECHA **11 DE ABRIL DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL BELTRÁN LARA TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2019042317**, CON FECHA **04 DE JUNIO DE 2019**. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODOA.

COJUS/JDC/ ADQ/2022/00 303

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2  
**Ricardo Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SE TESTA  
REGISTRO  
PATRONAL POR  
CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL  
DE PERSONA  
MORAL  
IDENTIFICADA E  
IDENTIFICABLE,  
CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR  
SU ESFERA  
JURÍDICA. LO  
ANTERIOR DE  
CONFORMIDAD  
CON LOS  
ARTÍCULOS 108 Y  
113 FRACCIÓN III  
DE LA LEY  
FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA.

SE TESTAN  
TELEFONO Y  
CORREO  
ELECTRONICO,  
POR  
CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL  
DE PERSONA  
MORAL  
IDENTIFICADA E  
IDENTIFICABLE,  
CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR  
SU ESFERA  
JURÍDICA. LO  
ANTERIOR  
DECONFORMIDA  
D CON LOS  
ARTÍCULOS 108 Y  
113 FRACCIÓN III  
DE LA LEY  
FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

**CONTRATO  
D2M0130**

FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: PROPORCIONAR LOS MÁS AMPLIOS SERVICIOS EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, COMUNICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO, FIBRA ÓPTICA, ENLACES INALÁMBRICOS, VOCEO Y SONORIZACIÓN, SISTEMA DE TELEFONIA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA, CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, VIDEOVIGILANCIA, SISTEMAS ANTIINTRUSIÓN, SISTEMAS DE REGISTRO DE ASISTENCIA, ENTRE OTRAS..
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SI119041ISHA**; Y EL "INSTITUTO" LE OTORGO EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS; INFONAVIT Y SAT; ASI MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRATA LOS ADEUDOS QUE, EN CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE SHAKESPEARE NÚMERO 182, COLONIA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C. P. 11590, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).**
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS  
COL/SJ/DC/ ADQ/2022/00 303  
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas. Fecha y/o constancia de la OOAD





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0079/22

CONTRATO
D2M0130

TERCERA.-

FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, LA ORDEN DE COMPRA QUE AMPARA DICHS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NÚMERO 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COLIMA, C. P. 28000 EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

LA FACTURA DEBERÁ EMITIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS DE FACTURACIÓN:

- RFC: IMS421231145
RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SIN ABREVIACIONES)
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO..
RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS ( CLAVE603)
USO DE CFDI: CLAVE 501 "SIN EFECTOS FISCALES", CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A LAS TIENDAS IMSS-SNTSS, PARA LOS CUALES, PODRÁN SER CONSIDERADAS SEGÚN CORRESPONDAN LAS SIGUIENTES CLAVES:
a) G01 "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS".
b) G02 "DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES".
c) G03 "GASTOS EN GENERAL" CUANDO SE TRATE DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

B) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

C).- EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL [REDACTED] A NOMBRE DE SEGURIDAD E INSTALACIONES ESPECIALIDADES ID SECURITY & INFRASTRUCTURE DE MÉXICO, S. A. DE C. V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A EL PROVEEDOR.

SE TESTAN DATOS
BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESPERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COLSUJUR/ ADQ/2022/100 303
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales de la OADQ.

[Handwritten signature]





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

**CONTRATO  
D2M0130**

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR AL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**"EL PROVEEDOR"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO **LA CONSTANCIA POSITIVA Y VIGENTE** EMITIDA POR **EL INFONAVIT Y LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gov.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS PLAZOS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **09 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA

Las personas jurídicas que presenten documentos fueron validados por la persona titular de la Unidad Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número  
COULS/IDCJ ADQ/2022/00 303  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0079/22

CONTRATO
D2M0130

FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE
CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL
PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO
CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO)
DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ
ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE
LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.-

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y
RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE
SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS
OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS
O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO"
POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE
ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL
PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE
GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O
RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN
SU CASO SE OCASIONE.

OCTAVA.-

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON
MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL
PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO
ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.-

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A
RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO"
Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA
DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A
NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A
LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO"
POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE
ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL
PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE
GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O
RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN
SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE
ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

Vertical text on the right side containing registration information and a QR code.

Handwritten signature of Ricardo Flores Magón





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

CONTRATO  
D2M0130

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO.**

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, **SE CONSIDERAN DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ REALIZARSE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GARANTÍA INDICADO, A SOLICITUD EXPRESA POR EL PROVEEDOR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN AUTORIZARÁ LA DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE, DICHA AUTORIZACIÓN SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIO AL ENVÍO DEL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA **IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)**, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE; **FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO**, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA DEL IMSS.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COLISAJUD/  
ADQ/2022/100 303

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerida. Noticia y/o constancia de la ODAO

IMSS





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

**CONTRATO  
D2M0130**

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HAGA ENTREGA DE LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE EXIMIRÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA), LO ANTERIOR EN BASE AL ARTÍCULO 48, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**GARANTÍAS.**

**GARANÍA DE LOS BIENES**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, UNA **GARANTÍA POR 12 MESES COMO MÍNIMO**, LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LAS REFACCIONES, PARTES Y COMPONENTES SOLICITADOS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN EN EL LUGAR DONDE ESTÉN OPERANDO.

**GARANTÍA DE CALIDAD**

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES Y QUE NO HAYAN PASADO POR ALGÚN PROCESO DE RE-MANUFACTURA O SIMILAR, DEBIENDO INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE LO ANTES REQUERIDO, ESTO APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS.

**DÉCIMA  
PRIMERA.-**

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:**

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.**
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.**
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA.**
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.**

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COULS/JUR/ ADQ/2022/100 303

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la diligencia que determinaron procedentes las áreas de requerimiento, licitación y/o contratación de la OOAD.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS  
Año de Maestros  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0079/22

CONTRATO
D2M0130

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, "EL IMSS"
APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN
INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES
CONTRATADOS, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE
ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL BIEN O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN
CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

Table with 4 columns: NO., CONCEPTO, NIVEL DE ENTREGA, and PENA. It details penalties for late delivery and replacement of goods.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR
Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR
EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA APLICACIÓN
DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR
LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL IMSS" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA
CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO
TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE
APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS
PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL IMSS" DURANTE EL PERIODO EN QUE
INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE
LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE
HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO
DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL
RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE
LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y
COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN
CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES
MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

Vertical text on the right side containing administrative details, including 'COLISAJE/ ADO/2022/00 303' and various departmental references.

Handwritten signature of Ricardo Flores Magón





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

**CONTRATO  
D2M0130**

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL  
REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS  
CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL  
PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL  
PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE  
MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS  
GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE  
REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE  
QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE  
OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE  
LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE  
UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "**EL INSTITUTO**" REEMBOLSARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LOS GASTOS NO  
RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES,  
ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL  
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR  
ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU  
CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN, CUANDO EL PROVEEDOR  
INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO,  
DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY,  
EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE  
PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL  
HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE  
RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN  
RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO  
PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU  
REGLAMENTO.

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

**CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" PODRÁ  
RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE  
CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN  
MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL,  
CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS  
CAUSALES SIGUIENTES:

- a) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,  
DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA  
DEL MISMO.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS  
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las propuestas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratación de la OADO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.  
COLIMAJUR/ ADQ/2022/100 303



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0079/22

CONTRATO
D2M0130

- b) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
c) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
d) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
e) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
g) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
h) SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
i) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA
SEXTA.-

RELACIÓN LABORAL- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

La información jurídica se otorga sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, las áreas requirente, técnica y/o contratante de la COVID-19.
Los apoderados jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COLJUR/JDF/
ADQ/2022/100
303
IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



IMSS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS, con base

[Handwritten signature]





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0079/22

CONTRATO
D2M0130

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE
RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO
VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL
CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR
ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES,
AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO
PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN
PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE
POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS
NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL
DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE
CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS
PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS
BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE
DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL
PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN
EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE
QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO,
EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO,
CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA
OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE
ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN
EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE
OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS
INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE
CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE
AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE
"EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO
DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE
UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS
ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU

[Handwritten signature]



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
La mediación jurídica se efecúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de muestreo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las solicitudes técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OADU
ADQ/2022/100 303



**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

**CONTRATO  
D2M0130**

REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**VIGÉSIMA.-**

LA ING. JUAN CARLOS NAVARRO SOLARES COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMATICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**RELACIÓN DE ANEXOS.-** EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁ RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y ANEXO TÉCNICO".

ANEXO 2 (DOS) "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR"

**VIGÉSIMA  
TERCERA.-**

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registo bajo el número:  
COLSUSJDC/ ADQ/2022/100 303  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las ofertas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COADU

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL**

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22**

**CONTRATO  
D2M0130**

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA  
QUINTA.-**

**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **09 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número: **COLS/JUD/ ADQ/2022/100 303**

La validación jurídica es efecto sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las ofertas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante de la COFO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



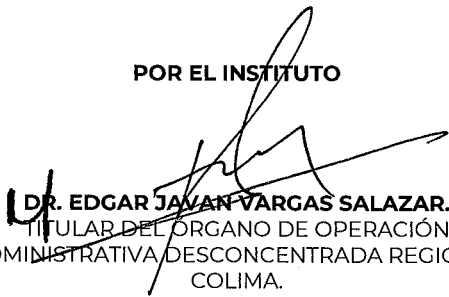
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL**

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22**

**CONTRATO  
D2M0130**

**POR EL INSTITUTO**

  
**DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR.**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
COLIMA.

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO  
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL  
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,  
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS  
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN  
IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

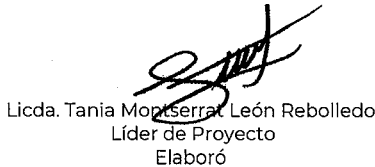
**POR EL PROVEEDOR**

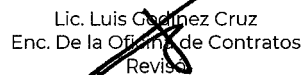
  
**C. EDUARDO LUNA SOTO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**SEGURIDAD E INSTALACIONES ESPECIALES ID  
SECURITY & INFRASTRUCTURE DE MÉXICO, S. A.  
DE C. V.**

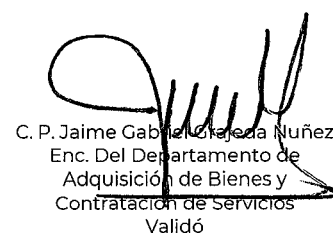
**POR EL INSTITUTO**

  
**ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.**

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN  
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

  
Licda. Tania Montserrat León Rebolledo  
Líder de Proyecto  
Elaboró

  
Lic. Luis Ordóñez Cruz  
Enc. De la Oficina de Contratos  
Revisó

  
C. P. Jaime Gabriel Cofredera Nuñez  
Enc. Del Departamento de  
Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Validó

Las acciones jurídicas del presente documento, fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
COULS/JDP/ **ADDQ/2022/100 308**  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la inscripción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación, en el momento de la firma de este documento, por lo que se responsabiliza al proveedor de las obligaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinen los procedimientos de las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

CONTRATO  
D2M0130

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
ANEXO TÉCNICO

PROVEEDOR: SEGURIDAD E INSTALACIONES ESPECIALES ID SECURITY & INFRASTRUCTURE DE MEXICO,  
SA DE CV

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
1	KIT DE ACTUALIZACION DE REFACCIONES PARA BIOMETRICO (BOTONERA, BATERIA, FUENTE DE PODER, SENSOR DE HUELLA DIGITAL, DISPLAY, TECLADO, MORHTER BOARD, CORE BOARD, CARCASA) A VERSION VIGENTE.	MAGIC	KITUP-MP5900 VER IMSS	CHINA	CV TEKNOLOGI OMEGA PRIMA - HIT CORPORATION	PAQUETE	\$18,000.00	9	\$162,000.00
<b>SUBTOTAL</b>									\$162,000.00
<b>IVA 16%</b>									\$25,920.00
<b>TOTAL</b>									\$187,920.00

La validación jurídica se efectuó en el momento de la adjudicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la denuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requerida, técnica y/o contratante de la OCAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUS/JUR/ ADQ/2022/100 3003

IMPORTE DEL CONTRATO.- \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS IVA.  
IMPORTE DE LA FIANZA.- \$16,200.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0079/22	10%	\$162,000.00	\$16,200.00	DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS, con base



1  
Ricardo Flores  
2022 Año de Maón  
DIRECCION DE LA REVOLUCION MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0079/22

CONTRATO
D2M0130

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO

EL INSTITUTO REQUIERE LAS REFACCIONES, PARTES Y COMPONENTES QUE SE
ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

Table with 2 columns: NO. and REFACCIÓN. Row 1: 15, KIT DE ACTUALIZACION DE REFACCIONES PARA BIOMETRICO A VERSION VIGENTE

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

a. FUNCIONALES

SE REQUIERE QUE EL LICITANTE GANADOR ENTREGUE LAS REFACCIONES, PARTES
Y COMPONENTES PARA LA REPARACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA
DIGITAL QUE PRESENTEN FALLA DE FUNCIONAMIENTO.

b. NO FUNCIONALES

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE INDIQUE QUE LAS
REFACCIONES, PARTES Y COMPONENTES SON COMPATIBLES CON LOS COMPONENTES
QUE INTEGRAN EL DISPOSITIVO BIOMÉTRICO DE HUELLA DIGITAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Table with 2 columns: NO. and ESPECIFICACION TÉCNICA. Row 1: 15, KIT DE ACTUALIZACION DE REFACCIONES PARA BIOMETRICO (BOTONERA, BATERIA, FUENTE DE PODER, SENSOR DE HUELLA DIGITAL, DISPLAY, TECLADO, MORHTER BOARD, CORE BOARD, CARCASA) A VERSION VIGENTE.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CARTA ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA LA ENTREGA DE LAS REFACCIONES, PARTES Y COMPONENTES QUE LES SEAN SOLICITADOS.
EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL FIRMWARE DE LAS REFACCIONES DE MOTHER BOARD Y CORE BOARD SOLICITADAS, SON COMPATIBLES CON EL SOFTWARE QUE UTILIZA LOS COMANDOS INTERNOS DE LOS DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL COLIMA.
CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LAS REFACCIONES, PARTES Y COMPONENTES QUE CONFORMAN LOS DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS EN LA QUE CERTIFICA QUE EL PROVEEDOR ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS MISMOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
ADQ/2022/100 303
COLUSUDO/

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Handwritten signature





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

CONTRATO  
D2M0130

**ANEXO 2 (DOS)  
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EMITIRÁ SOLICITUD DE PEDIDO DE LAS REFACCIONES, PARTES Y COMPONENTES QUE REQUIERA PARA LA REPARACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO, FAX O PRESENCIAL.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE FALLO Y HASTA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA Y HASTA 4 (CUATRO DÍAS) NATURALES POR ATRASO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR DIRECTAMENTE EN LA OOAD REGIONAL COLIMA EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, COLIMA. COLIMA, TELÉFONO 3123126957

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS, SIENDO EL ING. JUAN CARLOS NAVARRO SOLARES RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

**NORMAS**

SE REQUIERE A LOS LICITANTES LO SIGUIENTE:

- LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCFI-2018, DE "APARATOS ELECTRÓNICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA"
- CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE DONDE INDIQUE QUE LAS REFACCIONES, PARTES Y COMPONENTES A SUMINISTRAR, CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES ADICIONALES QUE APLIQUEN.

**PATENTES O MARCAS.**

EL LICITANTE SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
COLJUS/JUR/ ADQ/2022/100 303





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

CONTRATO  
D2M0130

**ANEXO 2 (DOS)  
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

POR LO ANTERIOR EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO AL INSTITUTO NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO AL LICITANTE GANADOR, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DEL INSTITUTO DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**GARANTÍAS**

**1. GARANTÍA DE LOS BIENES**

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A OTORGAR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, UNA **GARANTÍA POR 12 MESES COMO MÍNIMO**, LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LAS REFACCIONES, PARTES Y COMPONENTES SOLICITADOS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN EN EL LUGAR DONDE ESTÉN OPERANDO.

**2. GARANTÍA DE CALIDAD**

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ DE ENTREGAR REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES Y QUE NO HAYAN PASADO POR ALGÚN PROCESO DE RE-MANUFACTURA O SIMILAR, DEBIENDO INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE LO ANTES REQUERIDO, ESTO APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS.

**3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

EL LICITANTE ADJUDICADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE Y CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
COULSUDCI/ ADQ/2022/100 303





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

CONTRATO  
D2M0130

**ANEXO 2 (DOS)  
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, SIN CALCULARSE EL IVA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL UBICADA EN CALLE ZARAGOZA NO.199, COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ALVAREZ, COL. C.P. 28987 CON NÚMERO DE TELÉFONO 3123114021.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

LA EJECUCIÓN DE ESTA FIANZA SERÁ POR LOS SIGUIENTES CASOS:

- NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- NO CUMPLIR CON EL CAMBIO DE LOS BIENES CUANDO PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE **DURANTE AL MENOS 12 MESES**, EN CASO DE QUE LA FIANZA EXPEDIDA SEA CON UN MENOR TIEMPO DE VIGENCIA, SE DEBERÁ ESTIPULAR QUE AL TÉRMINO DE ESTE EL LICITANTE ADJUDICADO, QUEDA OBLIGADO A RENOVARLA POR EL TIEMPO SEÑALADO.

LA FIANZA SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO REALIZADA POR PARTE DEL INSTITUTO, NO ANTES DE LA CONCLUSIÓN DE LA "GARANTÍA DE LOS BIENES" SIEMPRE Y CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ES DECIR QUE HAYA EL LICITANTE ADJUDICADO CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON TODAS Y CADA UNA DE LAS GARANTÍAS REPORTADAS POR EL INSTITUTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ES DECIR QUEDARA EN RESGUARDO DEL INSTITUTO HASTA QUE PASE EL PERIODO DE LA GARANTÍA SIENDO 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS **DIEZ DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 COLISUR/AD/2022/100 303  
 IMSS  
 La Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su carácter de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo el número:  
 La Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su carácter de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo el número:  
 CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN PROCEDENTES LAS BRAS REQUERIDAS, IDENTIFICA Y/O CONSULTARLE DE LA COAD





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL**

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22**

**CONTRATO  
D2M0130**

**ANEXO 2 (DOS)  
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**CONDICIONES DE PAGO**

EL INSTITUTO SE OBLIGA A PAGAR AL PROVEEDOR, POR LAS SOLICITUDES DE PEDIDO DE REFACCIONES ATENDIDAS Y ENTREGADAS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES EL LICITANTE DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO", EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL LICITANTE SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN EL QUE SE INDIQUE, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA, Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE FINANZAS, CITA CALLE ZARAGOZA NO. 62 COLONIA CENTRO C.P. 2800 COLIMA, COL. MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA EN SU CARÁCTER DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR LA DEFICIENCIA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS  
Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
COLJUR/JDC/ ADQ/2022/100 303  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de menaje correspondiente, ni su pronunciamiento sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OAD





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

CONTRATO  
D2M0130

**ANEXO 2 (DOS)  
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **IMSS**", LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES **SAT**" Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL **INFONAVIT**, TODAS VIGENTES Y POSITIVAS, LAS CUALES DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" NO ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO SE RECIBIRÁ SU DOCUMENTACIÓN, E INFORMARÁ QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN, O EN CASO QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O EN CASO QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DEL "EL PROVEEDOR", A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT Y, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" QUE EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADOS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADOS DE ATRASOS O DEDUCTIVAS POR LA DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, ASIMISMO "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL "EL INSTITUTO".

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de acuerdo al artículo 10 de la COAD.

COLIMAS/JDC/ ADQ/2022/100 303

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

CONTRATO  
D2M0130

**ANEXO 2 (DOS)  
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO E INTERBANCARIO) DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTO EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.**

LAS PROPUESTAS Y EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁN EN PESOS MEXICANOS A DOS DECIMALES.

**IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, "EL IMSS" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COLAJUD/ ADQ/2022/100 305

La validación jurídica se efectuó sin prejulgarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. En consecuencia, se registró bajo el número: 305





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0079/22

CONTRATO
D2M0130

ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL BIEN O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN
CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

Table with 4 columns: NO., CONCEPTO, NIVEL DE ENTREGA, and PENA. It details penalties for late delivery and replacement of goods.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y
NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL
REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA APLICACIÓN DE
LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS
INCUMPLIMIENTOS.

"EL IMSS" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA
CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO
"EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR
LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A
ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL IMSS" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE
MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE
HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO
DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL
RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS
PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y
COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN
CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES
MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE PODRÁ SOLICITAR AL
PROVEEDOR EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE
FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O
BIEN, CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, INCLUSIVE POR VICIOS OCULTOS. EN
CUALQUIER CASO, EL INSTITUTO NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERÍODO DE
5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO

Vertical text on the right side containing administrative details, including 'COLUSAJUC', 'ADQ/2022/100 303', and 'JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS'.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22**

**CONTRATO  
D2M0130**

**ANEXO 2 (DOS)  
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, COMPROMETIÉNDOSE ÉSTE A SUSTITUIR LOS BIENES, POR BIENES NUEVOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN OFRECIDA EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE.

**CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ ENTREGAR AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, UNA CARTA RESPONSIVA DONDE SE COMPROMETA A DAR CONFIDENCIALIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, ASÍ MISMO DEBERÁ ELIMINAR LA INFORMACIÓN DE EVENTOS, HUELLAS Y USUARIOS DE LOS DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS SUSTITUIDOS.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:  
COLSUSJDC/ ADQ/2022/100 303

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COHA.



8  
**Ricardo Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

CONTRATO  
D2M0130

**ANEXO 3 (TRES)**  
**FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, LICITACION a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COULS/JDC/ ADQ/2022/100 303

La validación jurídica se realizó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de las ofertas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, fecha y/o contratanse de la COFO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



*[Handwritten signature]*



1  
**Ricardo Flores**  
**2022 Año de Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E383-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA  
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS  
BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0079/22

CONTRATO  
D2M0130

ANEXO 4 (CUATRO)  
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Coordinación Delegacional de Informática

Colima, Col., a 14 de Octubre de 2022  
Mmemorándum No. 069001500100/ME102/2022

**ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA**  
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL  
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ATN: CP. JAIME GABRIEL GRAJEDA NUÑEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Por medio del presente se informa que se designa como representante del área técnica:

NOMBRE

FIRMA

**Ing. Ivan Alejandro Navarro Solares**  
Jefe de Oficina de Infraestructura y Proceso



Adscritos a la Coordinación Delegacional de Informática, firmando y aceptando la designación en cuestión. Adicional a esto queda un servidor como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA COMPRA DE REFACCIONES PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA "SOLUCIÓN PARA REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL" OOAD REGIONAL COLIMA.**, lo anterior para los trámites correspondientes.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**  
**"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

**ING. JUAN CARLOS NAVARRO SOLARES**  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMATICA

JCNS/CDI\*\*\*

Ignacio Zregozza No. 62, Col. Centro, CP 28000, Colima, Col.  
Tel. 312 31 2 6957 www.imss.gob.mx



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA




1  
Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 COLJUS/JUR/ ADQ/2022/100 303  
 La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, así como la conformidad, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

